INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION CONFORMADO PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 – "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS" ID 381852.

Caacupé, 23 de Abril de 2020.-

Señor:
LIC. DIEGO RIVEROS
Intendente Municipal
Presente:

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Caacupé, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinte, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 15250/2020 de fecha 22/04/2020 a los efectos de analizar las ofertas y elaborar el informe de evaluación del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020 para el "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS" - ID 381852.**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CAACUPE**, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones.

2. ANTECEDENTES

2.1 Identificación del llamado PAC: En el Programa Anual de Contrataciones Institucional Nro. 381852, cuyo monto estimado a aplicar asciende a la suma de Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos millones).----------

2.1- Publicación: este llamado se ha difundido en el SICP en fecha 06-04-2020 - 16:27, conforme al Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se ha invitado a los siguientes oferentes:

ARNALDO SANTIAGO CABRERA GASTON	363624-0	504-813/0983-557148	deposito_maconst@hotmail.com
EL FAROL S. A.	80022067-6	646684	elfarolsa@hotmail.com
Empo Ltda. y Asociados	80030419-5	021/609-124	alberto@empo.com.py
M. A. INDUSTRIALES S.R.L.	80051658-3	523320/0981-931119.-	m.a.industriales@tigo.com.py
SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES SA (SERMAT SA)	80010941-4	681 855/0984 810 430	maciasroig@hotmail.com

3. ACTO DE APERTURA:

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2020 – "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS" CON ID N° 382852.

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veinte, siendo las 07:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Ayala Solís, Alberdi y Boquerón, se reúnen los representantes de la Municipalidad, La Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), representantes de las Empresas Oferentes, personas a quienes se individualizan más adelante, a fin de realizar el ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES presentados por los Oferentes que postulan sus ofertas para la Licitación Por Concurso de ofertas N° 03/2020 con ID 381852 para ""SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS", cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del llamado, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado, previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caacupé.-----

Scanned by TapScanner

Se procede a realizar la Evaluación de Ofertas según lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" la cual es el Art. 63 dispone que...

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

4.1 Análisis de Documentación de Carácter Sustancial

Se procede al Análisis del contenido de las Ofertas, a efectos de verificar su cumplimiento. Primeramente se analiza el cumplimiento con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial. Cabe señalar que el análisis de la presente evaluación, se basa exclusivamente teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 60 y 61 del Decreto Reglamentario 2992/19, sostenida en los Principios Generales mencionados en el Artículo 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la aceptación de la oferta.----------
Documentos sustanciales:

N°	DOCUMENTOS REQUERIDOS	EL FAROL S.A.
1	El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	Cumple
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple
3	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente.	Cumple
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para Comprometer al oferente.	Cumple

4.2. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40

En el marco de la **Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015**, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de los oferentes que presentaron ofertas para la licitación.----------

Para el efecto, se ha solicitado informe vía telefónica con funcionarios del Ministerio de Hacienda en relación a si las firmas participantes aparecen registradas en el SINARH. En el marco de los reportes arrimados se verifica que las empresas y sus representantes que presentaron ofertas para la presente contratación, no se encuentran registradas en el SINARH.----------

Scanned by TapScanner

El detalle del análisis se expone a continuación:

Nº	Requerimientos	EL FAROL S.A.
1-	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
2-	Inciso a): *"Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses".* Se verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Cumple
3-	Inciso b): *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados".* Se verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados, en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

Obs.: Los datos fueron consultados vía telefónica con funcionario del Ministerio de Hacienda para completar los mismos.
Para el efecto, se ha solicitado informe vía telefónica con funcionarios del Ministerio de Hacienda en relación a si las firmas participantes aparecen registradas en el SINARH. ***En el marco de los reportes arrimados se verifica que la empresa EL FAROL S.A. y su representante el Señor JOSE FERNANDO VEGA BENITEZ con C.I. N° 168012 que presento su oferta para la presente contratación*, no se encuentran registradas en el SINARH.**

5. COMPARACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, reflejado en el **Anexo 1 A) Cuadro Comparativo de Ofertas**, que forma parte del presente informe, en concordancia con los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y en concordancia con lo estipulado en el Artículo 67 del Decreto N° 2992/19.----------

* Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta.
* Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de referencia.
* Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos;

5.1 Verificación aritmética: Se procede a la verificación aritmética de las ofertas, destacando que no se ha detectado error alguno.

Nº	Empresa	Monto s/ Planilla de oferta	Correcciones (+/-)	Monto s/ CCO
1	EL FAROLS.A.	395.600.000.-	0	395.600.000.-

Obs.: No se registra correcciones aritméticas.

Scanned by TapScanner

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTAL:

En virtud de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley N° 2051/03, con relación a las normas aplicables, se toma en cuenta para los fines de la evaluación, lo prescrito en el Artículo 60 del Decreto N° 2992/19. Posteriormente, **se toma la única oferta presentada para su evaluación.**

Nº	Empresa	Monto Total Gs. IVA incluido
1	EL FAROL S.A.	395.600.000.-

6.1 Suministro de Documentación de Carácter Formal

N°	DOCUMENTOS REQUERIDOS ADICIONALES NO SUSTANCIALES	EL FAROL S.A.
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
2	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
4	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
5	Copia del último formulario de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
6	Copia del último formulario de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
7	Copia de patente comercial	CUMPLE

7. CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se toma la única oferta de la firma **EL FAROL S.A.**, a fin de verificar su cumplimiento conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

El sistema de adjudicación adoptado para la presente contratación es por el **TOTAL**, el procedimiento es realizado bajo la modalidad de **CONTRATO CERRADO**, prevista en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2238/14.

Scanned by TapScanner

A) CAPACIDAD FINANCIERA: se analizan los ratios financieros del oferente conforme a los balances presentados (Año: 2016,2017,2018).

EL FAROL S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ					
Año	2.016	2.017	2.018	Suma	Promedio
Activo Corriente	12.564.918.273	12.857.208.858	11.871.198.455	3,59	1,20
Pasivo Corriente	8.239.656.407	13.023.971.773	10.966.449.611		
Ratio de Liquidez	**1,52**	**0,99**	**1,08**		

ENDEUDAMIENTO					
Año	2.016	2.017	2.018	Suma	Promedio
Pasivo Total	8.239.656.407	13.023.971.773	10.966.449.611	1,02	0,34
Activo Total	26.986.422.406	31.452.112.059	36.301.230.157		
Ratio de Endeudamiento	**0,31**	**0,41**	**0,30**		

RENTABILIDAD					
Año	2.016	2.017	2.018	Suma	Promedio
Utilidad despues de impuestos	1.043.771.370	2.424.933.776	5.445.777.089	1,19	0,40
Capital	7.500.000.000	7.500.000.000	7.500.000.000		
Ratio de Rentabilidad	**0,14**	**0,32**	**0,73**		

INDICES FINANCIEROS	CALIFICACIÓN
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres 3 últimos años (2016-2017-2018)	**Promedio** 1,20 Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres 3 últimos años (2016-2017-2018)	**Promedio** 0,34 Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: el promedio en los tres 3 últimos años (2016-2017-2018) no debera ser negativo.	**Promedio** 0,40 Cumple

B) EXPERIENCIA: deberá presentar evidencia documentada de los requisitos siguientes:
EL FAROL S.A.

ITEM	REQUISITOS DEL PBC	CALIFICACIÓN
1	*El Oferente deberá demostrar una antigüedad mínima de 2 (dos) años de existencia como empresa cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios a contratar; a tal efecto deberá presentar la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).* *Adicionalmente, deberá proporcionar evidencia documentada que acredite su cumplimiento con el siguiente requisito de experiencia: copias simples de Contratos, Órdenes de Compra y/o Facturas correspondientes a provisiones anteriores en la que haya prestado servicios de sepelios similares a los ofertados en la presente licitación al sector público y/o privado durante los años 2017 y 2018. Para cada uno de los mencionados años se deberá acreditar provisiones que como mínimo totalicen el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado en la presente convocatoria; para ello se podrá presentar la cantidad de Contratos*	CUMPLE

Scanned by TapScanner

	, Órdenes de Compra y/o Facturas que fuere necesaria para alcanzar el volumen mínimo requerido. En caso de Consorcios, la Empresa Líder deberá cumplir con al menos el 60% (sesenta por ciento) de los requisitos de experiencia y el 40% (cuarenta por ciento) restante lo cumplirán los demás integrantes del Consorcio.	

Por lo tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones resuelve que la oferta de la firma ***EL FAROL S.A.*** **CUMPLE** con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto se recomienda la adjudicación.

Además, se deja constancia que la firma **EL FAROL S.A.**, no se encuentran en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos, entidades y municipalidades.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

- La presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 238/2020 de fecha 10/03/2020, en el Objeto de Gasto 240 del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, para el ejercicio 2020. El valor del CDP total del llamado asciende a la suma Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos millones).

Monto del CDP	Monto total propuesto para la adjudicación	Remanente
400.000.000.-	395.600.000	4.400.000.-

Observación: En relación a la Resolución DNCP Nº 956/16. Art.2º Análisis de Precios se menciona que la empresa presentó su oferta económica dentro del parámetro establecido en la mencionada resolución, por lo que se no se procedió al análisis de la oferta.

Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020 "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS" - ID : N° 381852

Anexo 1. C) Cuadro de Variación de Precios Adjudicados Vs. Precio de Referencia

Nº	Empresa Adjudicada	Descripción del servicio	Precio Total Adjudicado en Gs. (IVA incluido)	Precio Referencial en Gs. (IVA incluido)	Porcentaje de Variación (%)
1	EL FAROL S.A	SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	395.600.000	395.600.000	0%

9. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

El mismo se encuentra en el **Anexo 1. B) CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS** que forma parte integral del presente informe. Se verifica que las ofertas seleccionadas se enmarcan dentro de las previsiones presupuestarias del llamado.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el **Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y de conformidad al Artículo **63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19**, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo", se ha seleccionado la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y evaluada como la más baja, este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:

Scanned by TapScanner

a) **ADJUDICAR** a la firma **EL FAROL S.A.** con RUC 80022067-6, el llamado a **Licitación Por Concurso de ofertas N° 03/2020 "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS" ID N° 381852**, conforme al siguiente detalle:

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°03/2020 SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS" ID N° 381852

Anexo 1. B) Cuadro de Precios Adjudicados

	Código de Catalogo	Empresa Adjudicada	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs. IVA incluido
1	76121501-9997	EL FAROL S.A	SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	TONELADA	Nacional	4.300	92.000	395.600.000
Precio Total - IVA Incluido								**395.600.000**

Guaraníes Trescientos noventa y cinco millones seiscientos mil.----------

b) Elevar a consideración de la máxima autoridad lo actuado por este Comité de Evaluación conformado según Resolución IM N° 15250/2020.

No habiendo otro tema que tratar, se da por finalizado el acto de evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación.

Lic. Karen Escobar
Miembro del Comité de Evaluación

Abg. Mónica Medina--
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Rosa González
Miembro del Comité de Evaluación

Scanned by TapScanner

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P Ayala -Solis e Boqueron y Alberdi
Telefonos 0511 242382 - 242384
Paraguay

VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

RESOLUCIÓN IM N° 15.250/ 2020

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN QUE ANALIZARÁ LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 CON ID 381582 "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS".----------

Caacupé, 22 de Abril de 2.020

VISTOS

La Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"; como órgano rector de las Contrataciones Públicas y, ----------

La Resolución R.J.M. Nº 1021/2020 "POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 CON ID Nº 381582 PARA "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS"----------

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", faculta al Ejecutivo Municipal, nombrar a miembros del Comité de apertura y evaluación de ofertas para el llamado a concurso de ofertas; ----------

Que, siendo así corresponde la constitución del Comité de Evaluación que tendrá a su cargo la tarea de analizar las ofertas presentadas en la ***"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 CON ID 381582 "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS"----------***

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ, en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------

RESUELVE

Art.1º ***CONSTITUIR*** *el Comité de Evaluación que analizará las ofertas presentadas en la* ***"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 CON ID 381582 "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS"*** *el que estará conformado por las siguientes personas:----------*

- *Abg. Mónica Medina, Miembro del Comité de Evaluación ----------*
- *Lic. Karen Escobar, Miembro del Comité de Evaluación.----------*
- *Lic. Rosa González, Miembro del Comité de Evaluación.----------*

Art.2º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

Abg. Joel Noguera C.
Secretario General

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal

Scanned by TapScanner